

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y LOS ENTES ADSCRITOS A LA MISMA, SEGÚN SU DECRETO DE ESTRUCTURA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Ignacio Castillo Manzano, titular de la Secretaría General de Economía, nombrado por Decreto 90/2020, de 23 de junio, (BOJA n.º 122, de 26 de junio de 2020), actuando por delegación de firma del Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 4 de abril de 2022, y en el ejercicio de las competencias previstas en Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con dispuesto en el artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Sra. Dña. Laura López de la Cruz, titular la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, actuando, según Resolución Rectoral de fecha 13 de enero de 2021, por delegación de firma del Excmo. Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre (BOJA nº 230 de 27, de noviembre de 2020) con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 37.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación y se reconoce en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

1 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	1/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 1/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por su parte, las Universidades Públicas gozan de autonomía, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El artículo 2.2.j) de esta última norma establece que dicha autonomía comprende, entre otros aspectos, «*el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales*».

Segundo.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, se suscribe un Convenio Marco de colaboración entre la extinta Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y las universidades públicas de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado, en las sedes de la Consejería o de sus entidades u organismos adscritos.

Según se establecía en la cláusula decimoséptima de dicho Convenio, el mismo tendría una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, efectuado con anterioridad al vencimiento del Convenio.

Ante la finalización de la vigencia del Convenio, las partes han acordado su prórroga, para lo cual han suscrito una Adenda al Convenio Marco de colaboración, firmado el 22 de noviembre de 2017, con el único objeto de prorrogar la vigencia del mismo, cuya eficacia se prorroga, por acuerdo de las partes, cuatro (4) años, esto es, hasta el 14 de marzo de 2026.

Tercero.- Dicho Convenio prevé la posibilidad de ser desarrollado mediante Convenios específicos de Colaboración que han de servir de instrumento para canalizar las actuaciones concretas que se realicen en aplicación del mismo, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula los Convenios de Cooperación Educativa. Indicando asimismo, que dichos Convenios específicos serán suscritos, en su caso, por la persona, Centro Directivo u órgano que ostente, en cada caso y de acuerdo con la normativa de aplicación, facultades o competencia a tal efecto, es decir, para suscribir convenios de colaboración en representación de la Consejería de Economía y Conocimiento o bien de la correspondiente entidad con personalidad jurídica dependiente de la misma.

Cuarto.- Ambas partes consideran aconsejable continuar en la promoción de la cooperación para el desarrollo de un programa de prácticas académicas externas para que los estudiantes de la Universidad puedan realizar prácticas curriculares y extracurriculares, no remuneradas, en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les prepare para

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	2/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 2/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el ejercicio de actividades profesionales, facilite su empleabilidad y fomente su capacidad de emprendimiento.

Quinto.- Que la realización de prácticas externas por el alumnado de grados superiores viene regulada mediante las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicado en el BUPO del 2 mayo de 2019, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas.
- Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 4 de mayo de 2018, que encarga a la Fundación Universidad Pablo de Olavide las actividades de fomento de la empleabilidad, el emprendimiento y el despliegue de la estrategia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Además de la normativa citada, serán de aplicación, en los términos previstos por el Convenio, las previsiones de los planes de estudios vigentes al realizar cada oferta.

Que, ambas partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

3 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Página	3/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Primera. - Ámbito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas curriculares en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y en los entes adscritos a la misma según su Decreto de estructura, por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

Segundo. - Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

1. Podrán realizar estas prácticas los y las estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en los términos recogidos en este Convenio y, en su defecto, en la Normativa de Prácticas Académicas de la Universidad, en el resto de normativa aplicable, y en las normas que en el futuro puedan modificarla o sustituirla y/o en lo previsto en el plan de estudios de la titulación de que se trate.
2. Los contenidos específicos de las prácticas se recogerán en los proyectos formativos que la Consejería determinará para cada oferta de prácticas que realice en la plataforma de gestión de prácticas ICARO, y que aparecen recogidos en el Anexo I del presente Convenio. En el mismo, se incluirá, además, la duración de las prácticas, las competencias que deberá adquirir el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, las actividades formativas, el calendario y horario, así como el sistema de evaluación.
3. Los estudiantes asignados suscribirán, de forma individualizada y previo a su incorporación, el acuerdo de condiciones de la práctica en el modelo estándar que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dispone al efecto en la plataforma ICARO, y que aparece recogido en el Anexo II del presente Convenio.
4. Sobre el régimen de actividad de las personas en prácticas, se hace necesario recalcar lo siguiente:
 - En ningún caso, las personas en prácticas desempeñarán tareas ordinarias propias del personal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ni labores que supongan la cobertura de necesidades ordinarias de la Administración.
 - En ningún caso, las personas en prácticas podrán realizar funciones o labores que impliquen ejercicio de autoridad ni participar directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.
5. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades no adquirirá otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

4 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	4/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 4/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica alguna para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. En particular, no derivarán para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcional, al carecer de esa condición la relación que se establece con el alumnado que realice las prácticas.
7. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades no remunerará ni compensará a la persona que realiza las prácticas, no derivándose para dicha Consejería obligaciones de Seguridad Social, sin perjuicio de los compromisos que pueda asumir la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para garantizar que la práctica no implique sobrecostes para la persona que la realice.
8. No derivarán para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades obligaciones de responsabilidad civil a favor de las personas que realicen las prácticas o quienes ejerzan la tutela universitaria, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por los seguros de responsabilidad civil y/o de accidentes que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tenga suscritos a tales efectos, y que cubrirán también los daños que pudieran ocasionar los participantes en las prácticas externas a la propia Administración, y las responsabilidades con terceros que pudieran derivarse para la Administración de estas actuaciones. Estos seguros cubrirán las contingencias del alumnado mayor de 28 años o que por cualquier otra causa no se encuentre cubierto por el Seguro Escolar.
9. La realización de prácticas externas en las dependencias de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades estará siempre supeditada a la disponibilidad de dichas dependencias, por lo que surgida la falta de disponibilidad, el Convenio podrá quedar suspendido para una o varias de las prácticas, pudiendo llegar a extinguirse, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la Consejería. En caso de que en el momento de suspender el Convenio se encontrasen una o varias personas realizando dichas prácticas, se procurará garantizar la terminación de las mismas en otra dependencia distinta.
10. En los supuestos del cierre temporal de las dependencias de la Consejería o de restricciones de acceso a las mismas, con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se podrá establecer la reducción o adaptación de jornada o, en su caso, adoptar un régimen de trabajo a distancia o teletrabajo como medida alternativa adecuada para evitar los riesgos de contagio.

5 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	5/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 5/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercera. - Desarrollo de las prácticas.

1. El desarrollo de las prácticas en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se ajustará tanto al régimen que se establece en el presente Convenio como a los detalles que se recogerán en el proyecto formativo correspondiente, definido en la cláusula segunda, apartado 2. Las prácticas se ajustarán a las disponibilidades organizativas tanto de la dependencia en la que se realicen las mismas, como del tutor profesional, de tal manera que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.
2. La duración de las prácticas curriculares se ajustará a la dedicación establecida para dicha asignatura en el plan de estudios de cada Título.
3. El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será concretado para cada alumno en práctica conforme al proyecto formativo establecido de común acuerdo entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el órgano directivo de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el que vayan a realizarse las prácticas. Los horarios establecidos serán, en todo caso, compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. En cualquier caso, se atenderá a lo establecido en las Guías Docentes de dicha asignatura según Titulación y demás normativas reguladoras que los órganos directivos dispongan al respecto.
4. El tutor universitario se encargará de poner en contacto al tutor profesional y al alumnado, garantizando que el alumnado conoce el documento definitivo antes de la firma de la aceptación de las prácticas.
5. Las personas que realicen las prácticas se comprometerán a cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en especial con los horarios y las normas generales de trabajo del centro en el que se desarrollen las prácticas, con las concreciones establecidas en el proyecto formativo, y a presentar los resultados de sus trabajos a sus tutores o tutoras. Asimismo, se comprometerán a observar el debido secreto profesional.
6. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades facilitará al alumnado en prácticas el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones que sean necesarios para el desarrollo de las tareas, estudios o investigaciones a realizar durante las prácticas. Asimismo, se informará a este alumnado sobre la normativa general de utilización de los recursos y sistemas de información, debiendo aceptar el compromiso de cumplimiento de la normativa general de seguridad TIC.
7. Igualmente, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades informará al alumnado sobre las medidas a adoptar en materia de prevención higiénico-sanitarias y organizativas para

6 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	6/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 6/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

evitar los riesgos derivados del coronavirus COVID-19, así como aquellas otras de carácter general que deban aplicarse en los centros de trabajo para prevención de riesgos laborales que sean de aplicación a las dependencias en las que tengan lugar las prácticas.

8. El alumnado en prácticas justificará las ausencias tanto al tutor universitario como al tutor profesional. El régimen de permisos de las personas en prácticas se ajustará al que tenga establecido la Consejería para días festivos o no laborables y a lo regulado en la Guía Docente de la asignatura en cada Titulación y normativa reguladora que al respecto tenga el órgano directivo en cuestión.
9. En el caso que los medios materiales puestos a disposición del alumnado en prácticas no sean los adecuados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto formativo de la práctica, cualquiera de los dos tutores de las prácticas podrá comunicar por escrito a la otra parte, así como a la persona o personas interesadas, la suspensión inmediata y cautelar de la práctica, pudiendo plantear al Comité de Seguimiento que este someta a la consideración de las instituciones firmantes, la finalización anticipada de las prácticas del alumnado afectado, o la extinción en su caso, del Convenio.
10. Las prácticas no llevarán implícito el desplazamiento a una localidad distinta de aquella en la que estuvieran situadas las dependencias de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en las que tengan lugar las prácticas.
11. En caso de faltas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado, o perturbación del funcionamiento de las dependencias en las que se realicen las prácticas, bastará la comunicación escrita al tutor universitario, que dará cumplido traslado al Centro competente de la Titulación para el cese inmediato y cautelar de la relación de prácticas.

Cuarta. - Obligaciones correspondientes a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Corresponden a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el ámbito del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

1. Nombrar a una persona de su profesorado para que ejerza la tutela de las prácticas de cada estudiante «*tutor universitario*», a fin de realizar las funciones de supervisión y evaluación de las prácticas, de conformidad con la normativa establecida por el Centro al respecto.
2. Velar para que las personas designadas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para ejercer la tutela profesional, disfruten de los derechos reconocidos en el artículo 11.1 del Real Decreto 592/2014, de 30 de julio, así como de los recogidos en el presente Convenio, entre los que se encuentran:

7 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	7/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 7/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- i. El reconocimiento de dicha labor por medio de un certificado emitido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde se recogerán las tareas principales que hayan desempeñado en el programa formativo de prácticas, y el carácter positivo o negativo de la evaluación.
 - ii. El acceso y el préstamo de los fondos de la Biblioteca Universitaria, al menos durante el periodo de tutela, en las condiciones que determine el órgano gestor de este servicio, de acuerdo con la normativa vigente para el personal de la Universidad.
3. Remitir a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades una copia de los seguros que cubren al alumnado tanto por los daños que sufran como por los que puedan ocasionar a la Administración o a terceros durante el desarrollo de las prácticas.
 4. Facilitar el acceso completo e ilimitado a la plataforma «ICARO», o en caso de existir, el de cualquier otra plataforma que se gestione las prácticas externas del alumnado de la Universidad.

Quinta. - Obligaciones correspondientes a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el ámbito del presente Convenio, las siguientes obligaciones:

1. De común acuerdo con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, presentar, -en atención e interés que estas prácticas susciten en el alumnado de la Universidad-, la oferta que se realizarán en las distintas dependencias de la Consejería. Dicha propuesta se incluirá en la plataforma de gestión de prácticas ICARO, haciéndose constar el número de plazas ofertadas, su duración y periodo aproximado de desarrollo.
2. Designar a la persona que ejercerá, en cada órgano directivo de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el que vayan a realizarse las prácticas, las funciones de tutor profesional.
3. La acogida del estudiante o de la estudiante en la entidad colaboradora y la organización de la actividad a desarrollar conforme a la guía docente o al proyecto formativo remitidos por la Universidad.
4. Corresponden al tutor profesional las obligaciones indicadas en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, de 30 de julio y, en concreto, las siguientes:
 - Remitir al tutor universitario en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el informe final de prácticas conforme al modelo aprobado por la Universidad, en el que detallará las tareas realizadas por la persona que realizó las prácticas. Dicho informe deberá ir firmado por el tutor

8 de 32

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	8/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 8/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

profesional y tendrá validez como certificado acreditativo de la realización efectiva del periodo de prácticas.

- Proporcionar al tutor universitario toda la información objetiva que este le requiera como necesaria para evaluar el desempeño de la práctica.

Sexta. - Secreto profesional y protección de datos.

Con independencia de las previsiones genérica a la protección de los datos de quienes desarrollen las prácticas académicas externas universitarias exigidas el artículo 7.2.f) del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este Convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este Convenio por cada una de las partes, o contactar con los respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Las personas que realicen las prácticas objeto de este Convenio habrán de suscribir un compromiso de confidencialidad en relación con la información que estos vayan a manejar, cuyo modelo se incluye como Anexo a este Convenio.

En particular, en el caso de que los datos que maneje el alumnado en prácticas se encuentren amparados por el secreto estadístico, este alumnado estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	9/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 9/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En tanto que la documentación que maneje el alumnado en prácticas contenga datos protegidos de carácter personal, esta se les deberá proporcionar de forma disociada.

Séptima. - Propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos o servicios llevados a cabo durante el tiempo de prácticas pertenecerán a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sin perjuicio de que, previa conformidad por escrito de esta, el alumnado en prácticas o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, puedan utilizar estos productos o los materiales resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera o científicos. En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los/as autores/as del trabajo terminado, o como coautores/as en el resto de los casos. En las patentes figurarán en calidad de inventores/as.

Octava. - Duración, modificación y extinción.

Uno. - La duración del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día el 14 de marzo de 2026, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que habrá de efectuarse con una antelación mínima de noventa días.

Y en este sentido, el presente Convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. Expiración de sus efectos.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Incumplimiento de sus fines.
4. Denuncia, según lo establecido en esta cláusula.
5. Cualesquiera otras de las previstas en el artículo 51 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del Convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y en la medida de lo posible continuarán, hasta su finalización, las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia.

Dos. - Toda modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo expreso de las partes, y esta se formalizará mediante adenda al acuerdo originalmente suscrito, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	10/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 10/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El contenido de la modificación será libremente pactado entre las partes pero deberá someterse, en todos los casos, a las revisiones académicas y legales que resulten oportunas.

Tres. - No obstante lo anterior, presente Convenio se entenderá igualmente resuelto si durante su vigencia o prórrogas, se produjera alguna reforma legislativa que modificase sustancialmente el contenido del mismo, que conllevaran obligaciones de carácter económico a cargo de la Consejería o la asunción de cualesquiera otras obligaciones no previstas en el Convenio.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

La presidencia de la Comisión recaerá en cualquiera de los representantes de la Consejería, y la secretaría de la misma, en el cualquiera de los representantes de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento se reunirá por primera vez dentro de los dos primeros meses desde la firma del Convenio, y al menos una vez durante la duración de cada curso académico en el que se realicen las prácticas, sin perjuicio que se reúna cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el presente Convenio, al tiempo que realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en su aplicación e interpretación del clausulado del Convenio con carácter previo a su conocimiento por el orden Contencioso-administrativo en coherencia con lo dispuesto por los artículos 47 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre órganos colegiados.

En la eventualidad de que un órgano directivo que estuviera adscrito a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el momento de ofertar unas prácticas, dejase de pertenecer a la misma, la Comisión seguirá cumpliendo sus funciones respecto a ese órgano directivo hasta que finalice el desarrollo de dichas prácticas.

Décima. - Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	11/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 11/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Undécima. - Resolución de conflictos.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la Consejería de Transformación
Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades,
El Secretario General de Economía
(Orden de delegación de firma de
fecha 4 de abril de 2022)

Por la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla,

José Ignacio Castillo Manzano

Laura López de la Cruz

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	12/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 12/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
PROYECTO FORMATIVO

FACULTAD DE EMPRESARIALES

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El diseño del Plan de Estudios del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho, fue elaborado por una comisión integrada por los Vicedecanatos de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y de la Facultad de Derecho, siendo aprobados por las comisiones de elaboración de los correspondientes títulos de Grado y refrendados por las Juntas de Centro de la Facultad de Ciencias Empresariales (sesión de 20 de abril de 2009) y de la Facultad de Derecho. La impartición de ambos dobles títulos comenzó en septiembre de 2009.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/informacion-general/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/Plan-de-Estudios-Doble-Grado-Derecho-y-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-UPO.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de un egresado en esta doble titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-administracion-y-direccion-de-empresas/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Podemos citar, a modo de ejemplo, las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de consultoría • Marketing digital • Redacción de Informes Jurídicos • Completar los expedientes de los convenios • Participación en tareas de recogida y tratamiento de datos, así como de difusión de indicadores para el seguimiento de políticas públicas • Manejo de fuentes de datos y actualización de sistemas de indicadores económicos, demográficos y sociales • Recopilación y análisis de indicadores de evaluación de políticas públicas • Cuantificación de sistemas de indicadores que utilizando fuentes estadísticas y/o cartográficas oficiales permitan comparación a nivel europeo, nacional y regional • Elaboración de informes • ... <p>Grado en Derecho</p> <p>Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <p>a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos;</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	13/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 13/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	<p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración;</p> <p>e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.</p>
--	---

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	14/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 14/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (en inglés)	
Plan de Estudios y Fecha de Aprobación	Tareas de Prácticas
<p>En el curso académico 2011-2012 comenzó la impartición del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas con docencia en lengua inglesa, ofertado oficialmente de manera diferenciada en relación al título homónimo general. De este modo, los/as estudiantes que optaron por esta enseñanza concurren para entrar en esta titulación de la misma forma que para cualquier otra, según la normativa legal que rige el acceso a las enseñanzas universitarias https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/informacion-general/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad.es/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad.es/facultad-ciencias-empresariales/galleries/descargas-general/Doble-Grado-en-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-ingles-y-Derecho.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de un egresado en esta doble titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-administracion-y-direccion-de-empresas/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Podemos citar, a modo de ejemplo, las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de consultoría • Marketing digital • Redacción de Informes Jurídicos • Completar los expedientes de los convenios • Participación en tareas de recogida y tratamiento de datos, así como de difusión de indicadores para el seguimiento de políticas públicas • Manejo de fuentes de datos y actualización de sistemas de indicadores económicos, demográficos y sociales • Recopilación y análisis de indicadores de evaluación de políticas públicas • Cuantificación de sistemas de indicadores que utilizando fuentes estadísticas y/o cartográficas oficiales permitan comparación a nivel europeo, nacional y regional • Elaboración de informes • ... <p>Grado en Derecho Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas; b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos; c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito; d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración; e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	15/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 15/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOPLE GRADO EN DERECHO Y FINANZAS Y CONTABILIDAD	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El diseño del Plan de Estudios del Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Derecho, fue elaborado por una comisión integrada por los Vicedecanatos de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y de la Facultad de Derecho, siendo aprobados por las comisiones de elaboración de los correspondientes títulos de Grado y refrendados por las Juntas de Centro de la Facultad de Ciencias Empresariales (sesión de 20 de abril de 2009) y de la Facultad de Derecho. La impartición de ambos dobles títulos comenzó en septiembre de 2009.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad/es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-finanzas-y-contabilidad/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Finanzas-y-Contabilidad-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad/es/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad/es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-finanzas-y-contabilidad/descargas/Plan-de-Estudios-Doble-Grado-Derecho-y-Finanzas-y-Contabilidad-UPO.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de un egresado en esta doble titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-administracion-y-direccion-de-empresas/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Podemos citar, a modo de ejemplo, las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de consultoría • Marketing digital • Redacción de Informes Jurídicos • Completar los expedientes de los convenios • Participación en tareas de recogida y tratamiento de datos, así como de difusión de indicadores para el seguimiento de políticas públicas • Manejo de fuentes de datos y actualización de sistemas de indicadores económicos, demográficos y sociales • Recopilación y análisis de indicadores de evaluación de políticas públicas • Cuantificación de sistemas de indicadores que utilizando fuentes estadísticas y/o cartográficas oficiales permitan comparación a nivel europeo, nacional y regional • Elaboración de informes • ... <p>Grado en Derecho</p> <p>Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas; b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos; c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito; d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración; e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	16/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 16/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	
Plan de Estudios y Fecha de Aprobación	Tareas de Prácticas
<p>El Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas aparece recogido en su Memoria Verifica y fue aprobado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) y la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) el 6 de julio de 2009. Su impartición comenzó en septiembre de 2009.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/informacion-general/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/Estructura-del-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-FCE-UPO.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de las competencias adquiridas al cursar la titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Entre las tareas podemos citar las siguientes, a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Informes • Mantenimiento y mejoras de la base de datos • Seguimiento y tratamiento de información estadística económica (por ejemplo, del trabajo de campo de encuestas para el Sistema de Cuentas Económicas, del Índice de Confianza Empresarial, de la Encuesta de Coyuntura Turística...) • Tratamiento de información, análisis y conclusiones de actividades estadísticas económicas • Geolocalización de unidades del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía • Estudio de actividades para su integración en el sistema de información de empresas • Asesoramiento empresarial a emprendedores • Realización de planes de empresa • Tramitación de constituciones de empresas • Elaboración de informes y análisis de mercado • Actividades de fomento de la cultura emprendedora • Identificar nuevas oportunidades de negocio y desarrollar iniciativas empresariales • Actividades de consultoría • ...
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (en inglés)	
Plan de Estudios y Fecha de Aprobación	Tareas de Prácticas
<p>En el curso académico 2011-2012 comenzó la impartición del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas con docencia en lengua inglesa, ofertado oficialmente de manera diferenciada en relación al título homónimo general. De este modo, los/as estudiantes que optaron por</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de las competencias adquiridas al cursar la titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas-ingles/informacion-general/ficha-general/). Entre las tareas podemos</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	17/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 17/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>esta enseñanza concurren para entrar en esta titulación de la misma forma que para cualquier otra, según la normativa legal que rige el acceso a las enseñanzas universitarias.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas/descargas/informacion-general/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-administracion-y-direccion-de-empresas-ingles/descargas/Estructura-del-Plan-de-Estudios-Grado-Administracion-y-Direccion-de-Empresas-Ingles-FCE-UPO.pdf</p>	<p> citar las siguientes, a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Informes • Mantenimiento y mejoras de la base de datos • Seguimiento y tratamiento de información estadística económica (por ejemplo, del trabajo de campo de encuestas para el Sistema de Cuentas Económicas, del Índice de Confianza Empresarial, de la Encuesta de Coyuntura Turística...) • Tratamiento de información, análisis y conclusiones de actividades estadísticas económicas • Geolocalización de unidades del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía • Estudio de actividades para su integración en el sistema de información de empresas • Apoyo al Área de Planificación y Estrategia, gestionando las consultas sobre comercio internacional de las empresas andaluzas • ...
<p>El Plan de Estudios del Grado en Análisis Económico aparece recogido en su Memoria Verifica y fue aprobado por la AGAE el 28 de julio de 2011. Su impartición comenzó en septiembre de 2011.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-analisis-economico/descargas/informacion-general/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Analisis-Economico-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-analisis-economico/descargas/Plan-de-Estudios-Grado-en-Analisis-Economico-FCE-UPO.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de las competencias adquiridas al cursar la titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-analisis-economico/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Entre las tareas podemos citar las siguientes, a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de evaluación de políticas públicas (estudio de metodologías de sistemas de indicadores que utilizando fuentes estadísticas oficiales permiten comparación a nivel europeo, nacional y regional; participación en tareas de recogida y tratamiento de datos, así como de difusión de indicadores para el seguimiento de políticas públicas) • Búsqueda de información relativa a la elaboración de informes de coyuntura económica, de informes de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica... • Participación en la elaboración de los estudios preparatorios para los planes económicos de Andalucía. Búsqueda de información (estadística, experiencia internacional, bibliografía) y redacción de informes • Elaboración de informes y análisis de mercado • Mantenimiento y mejoras de la base de datos • Recopilación y análisis de series temporales

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	18/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 18/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	en el marco de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía y otros indicadores coyunturales elaborados por el Servicio de Estadísticas Económicas
--	--

Código Seguro De Verificación	Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Página	19/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 19/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO	
Plan de Estudios y Fecha de Aprobación	Tareas de Prácticas
<p>El Plan de Estudios del Grado en Finanzas y Contabilidad aparece recogido en su Memoria Verifica y fue aprobado por la ANECA y la AGAE el 6 de julio de 2009. Su impartición comenzó en septiembre de 2009. https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-finanzas-y-contabilidad/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Finanzas-y-Contabilidad-FCE-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultad-es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-finanzas-y-contabilidad/planificacion-de-la-ensenanza/Plan-Grado-FICO_4.pdf</p>	<p>El alumnado en prácticas podrá realizar las tareas propias de las competencias adquiridas al cursar la titulación (https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/oferta-academica/grados/grado-en-finanzas-y-contabilidad/informacion-general-del-titulo/ficha-general/). Entre las tareas podemos citar las siguientes, a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar sistemas de información contable en las áreas de control presupuestario, planificación, control de costes o dirección estratégica • Desempeñar funciones relacionadas con la auditoría externa e interna, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la información sobre RSC. • Conseguir certificaciones profesionales tanto nacionales (ROAC) como internacionales (CFA, EFA, CIA). • Valoración de activos empresariales y el análisis - asesoramiento de inversiones. • Consultoría y financiación. • Elaboración de Informes. • Mantenimiento y mejoras de la base de datos. • Georreferenciación de unidades del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía. • Estudio de actividades elaboradas en el Servicio de Estadísticas para su integración en el sistema de información de empresas. • Actividades relacionadas con el trabajo de campo activo de diferentes encuestas. • ...

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	20/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 20/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FACULTAD DE DERECHO

DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Laborales se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 20 de mayo de 2011, última modificación aprobada el 31 de mayo de 2011.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-relaciones-laborales-y-recursos-humanos/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Relaciones-Laborales-Recursos-Humanos-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/facultad-derecho/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-relaciones-laborales-y-recursos-humanos/plan-de-estudios</p>	<p>Grado en Derecho Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <p>a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración;</p> <p>e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.</p> <p>Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Participación en actividades referidas al ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos en toda su extensión:</p> <p>a) consulta, tramitación de expedientes, formulación de propuestas de resolución: contratos de trabajo, vicisitudes de la relación trabajo, altas, bajas y prestaciones de la Seguridad Social;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes relacionados con los aspectos anteriormente señalados;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en desarrollo de actividades propias de la Administración laboral, de prevención de riesgos laborales y de</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	21/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 21/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Seguridad Social; e) interacción con los representantes de los trabajadores, asociaciones sindicales y empresariales; f) cualquier otra actividad relativa con las diversas parcelas de las relaciones laborales y los recursos humanos.
DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 2 abril 2009, el actual publicado fue una modificación del 9 de octubre de 2014.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-ciencias-politicas-y-de-la-administracion/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-CCPPAA-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/facultad-derecho/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-derecho-y-ciencias-politicas-y-de-la-administracion/plan-de-estudios</p>	<p>Grado en Derecho Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes: a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas; b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos; c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito; d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración; e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho</p> <p>Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Participación en actividades referidas a el ámbito de la Ciencias Política y de la Administración: a) consulta, tramitación de expedientes, coordinación, control, inspección, formulación de propuestas de resolución e implantación de programas y acciones: conexión sociedad civil, esfera política y Administración pública; iniciativa ciudadana y decisión política y gestión pública; comunicación política, administrativa y sociológica; desarrollo de la Administración pública en la dimensión internacional, estatal, autonómica y local, así como en el</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	22/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 22/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	<p>entorno institucional;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas, evaluaciones e informes relacionados con los aspectos anteriormente señalados;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desarrollo de actividades propias de información, comunicación y gestión política y Administrativa;</p> <p>e) interacción política, administrativa, institucional, organizacional y social,</p> <p>f) cualquier otra actividad relativa a la ciencia política y de la Administración.</p>
DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES INTERNACIONALES	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 3 junio 2019.</p> <p>https://www.upo.es/facultad-derecho/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-relaciones-internacionales-y-derecho/plan-de-estudios</p>	<p>Grado en Derecho</p> <p>Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <p>a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración;</p> <p>e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.</p>
DOBLE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y SOCIOLOGÍA	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 10 julio 2010, última modificación aprobada el 22 de julio 2015.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-</p>	<p>Grado en Derecho</p> <p>Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <p>a) consulta, análisis y tramitación</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	23/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 23/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-ciencias-politicas-y-de-la-administracion/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-CCPPAA-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/facultad-ciencias-sociales/es/oferta-academica/grados/grado-en-sociologia/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Sociologia-FCS-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/facultad-derecho/es/oferta-academica/dobles-grados/doble-grado-en-ciencias-politicas-y-de-la-administracion-sociologia/plan-de-estudios</p>	<p>de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración;</p> <p>e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.</p> <p>Grado en Sociología Facultad de Ciencias Sociales.</p>
GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 31 octubre de 2008.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-ciencias-politicas-y-de-la-administracion/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Ciencias-Politicas-y-de-la-Administracion-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-ciencias-politicas-y-de-la-administracion/descargas/Plan-de-Estudios-Grado-Ciencias-Politicas-y-de-la-Administracion-FD-UPO.pdf</p>	<p>Grado en Ciencias Políticas y de la Administración</p> <p>Partición en actividades referidas a el ámbito de la Ciencias Política y de la Administración:</p> <p>a) consulta, tramitación de expedientes, coordinación, control, inspección, formulación de propuestas de resolución e implantación de programas y acciones: conexión sociedad civil, esfera política y Administración pública; iniciativa ciudadana y decisión política y gestión pública; comunicación política, administrativa y sociológica; desarrollo de la Administración pública en la dimensión internacional, estatal, autonómica y local, así como en el entorno institucional;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas, evaluaciones e informes relacionados con los aspectos anteriormente señalados;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en el desarrollo de actividades propias de información, comunicación y gestión política y Administrativa;</p> <p>e) interacción política,</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	24/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 24/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	administrativa, institucional, organizacional y social, f) cualquier otra actividad relativa a la ciencia política y de la Administración.
GRADO EN CRIMINOLOGÍA	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Grado en Criminología se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 23 de noviembre 2010.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-criminologia/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Criminologia-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-criminologia/descargas/Plan-de-Estudios-Grado-Criminologia-FD-UPO.pdf</p>	<p>Participación en actividades referidas a el ámbito de la Criminología:</p> <p>a) consulta, tramitación de expedientes, coordinación, control, inspección, formulación de propuestas de resolución e implantación de programas y acciones: prevención y corrección del delito y la violencia, investigación criminológica, forense y victimológica, políticas públicas de seguridad y de sanción penal, régimen penitenciario, medicina legal, psiquiatría forense y toxicología;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas, evaluaciones e informes relacionados con los aspectos anteriormente señalados;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos y a los grupos que integran en el desarrollo de actuaciones de información, comunicación, prevención y reparación de conductas delictivas y de exclusión;</p> <p>e) interacción política, administrativa, institucional, organizacional y social en este ámbito</p> <p>f) cualquier otra actividad relativa a la ciencia criminológica.</p>
GRADO EN DERECHO	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
<p>El plan de estudios del Grado en Derecho se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 31 octubre de 2008.</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/BOJA-Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-derecho/descargas/Plan-de-Estudios-Grado-Derecho-</p>	<p>Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes:</p> <p>a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas;</p> <p>b) elaboración, estudios,</p>

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	25/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 25/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FD-UPO.pdf	estadísticas e informes jurídicos; c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito; d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración; e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.
GRADO EN DERECHO HISPANO-ALEMÁN CON LA UNIVERSIDAD DE BAYREUTH	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
El plan de estudios del Grado en Derecho Hispano-Alemán con la Universidad de Bayreuth se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 25 febrero 2014. https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/de-interes/_galleries/informacion-de-interes/Doc.-6.pdf	Participación en actividades relacionadas con el ámbito jurídico en toda su extensión, en todas sus áreas y vertientes: a) consulta, análisis y tramitación de expedientes, así como formulación de propuestas de resolución, comparecencias y vistas: civil, mercantil, administrativo, tributario, laboral, penal y áreas afines específicas; b) elaboración, estudios, estadísticas e informes jurídicos; c) uso de aplicaciones informáticas generales y, sobre todo, específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito; d) atención a los ciudadanos en el desempeño de actividades propias de la Administración; e) cualquier otra relacionada con las diversas parcelas del Derecho.
GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
El plan de estudios del Grado en Relaciones Internacionales se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 3 de abril de 2019. https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-relaciones-internacionales/descargas/GRADO-EN-RELACIONES-INTERNACIONALES.pdf	Asignatura Prácticas Externas aún no activada.
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Plan de Estudios y Fecha de Aprobación</i>	<i>Tareas de Prácticas</i>
El plan de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 31 de octubre de 2008.	Participación en actividades referidas al ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos en toda su

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	26/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 26/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-relaciones-laborales-y-recursos-humanos/descargas/BOE-Plan-de-Estudios-Grado-Relaciones-Laborales-Recursos-Humanos-FD-UPO.pdf</p> <p>https://www.upo.es/cms2/export/sites/facultades/facultad-derecho/es/oferta-academica/grados/grado-en-relaciones-laborales-y-recursos-humanos/descargas/Plan-de-Estudios-Grado-Relaciones-Laborales-Recursos-Humanos-FD-UPO.pdf</p>	<p>extensión:</p> <p>a) consulta, tramitación de expedientes, formulación de propuestas de resolución: contratos de trabajo, vicisitudes de la relación de trabajo, altas, bajas y prestaciones de la Seguridad Social;</p> <p>b) elaboración, estudios, estadísticas e informes relacionados con los aspectos anteriormente señalados;</p> <p>c) uso de aplicaciones informáticas generales y específicas para el desarrollo de tareas en este ámbito;</p> <p>d) atención a los ciudadanos en desarrollo de actividades propias de la Administración laboral, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social;</p> <p>e) interacción con los representantes de los trabajadores, asociaciones sindicales y empresariales;</p> <p>f) cualquier otra actividad relativa con las diversas parcelas de las relaciones laborales y los recursos humanos.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	27/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 27/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II



ANEXO I
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa/entidad:
Código Empresa:
Sector Actividad: CIF:
Dirección:
Persona de Contacto: Cargo:
TELÉFONO: E-mail: .

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos y Nombre:
DNI:
Domicilio:
Teléfono: Email:
Titulación:

PROYECTO FORMATIVO

Fecha de Inicio:
Total Horas:
Horario:
Jornada de Prácticas (días de la semana y horario):
Aportación por la empresa: 0 €/mes
Canon económico de gestión y administración: 0 €/mes
Centro donde realizará las prácticas (nombre y dirección postal):

Tutoría por la Empresa: Email: Teléfono:

Tutoría por la Universidad:

Teléfono: | Email:

Tipo de Práctica: Oferta:

Contenido de las Prácticas (descripción detallada de las actividades a desarrollar):

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	28/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 28/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Los/as beneficiarios/as de las prácticas deberán cumplir durante el periodo de disfrute de la práctica las **obligaciones** siguientes:

Respecto de la Empresa:

- Cumplir con el horario pactado entre la Entidad, el/la alumno/a y la Universidad.
- Ejecutar con diligencia y aprovechamiento las líneas de trabajo para las que haya sido seleccionado/a.
- Respetar y acatar las normas de disciplina y organización Interna de las entidades donde se desarrolle la práctica.
- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales de la entidad.
- Desarrollar eficazmente el Proyecto Formativo previsto por la Institución o empresa y seguir las orientaciones del tutor de las prácticas asignado por la entidad colaboradora.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que pueda acceder durante el desarrollo de la práctica.
- La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

Respecto de la Universidad:

- Comunicar al tutor de la Universidad y a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, la renovación, renuncia o cualquier incidencia que surja en relación a las prácticas.
- Una vez aceptada la realización de una práctica, no podrá renunciar a ella para acceder a otra plaza de prácticas.
- Al finalizar las prácticas, todos los/as becarios/as y los/as tutores de las entidades, deberán cumplimentar, a través de la plataforma ICARO (en el menú de la izquierda, Encuestas), una encuesta de calidad, y enviar, de acuerdo con la guía docente de la titulación, la preceptiva memoria para la evaluación de la práctica.
- Los/as alumnos/as de Prácticas Curriculares deberán informar de la finalización de su beca para la activación del Informe de evaluación final. Para ello, deben enviar un email a practicas@fundacion.upo.es indicando su DNI, nombre, apellidos y fecha de finalización.
- En caso de contratación laboral una vez terminada la práctica, el/la alumno/a está obligado a comunicarlo a la Fundación a través del correo electrónico practicas@fundacion.upo.es.

Información de Interés

- Los días de no realización de la práctica por asistencia médica, enfermedad, etc. no tienen que ser recuperados por considerarse una causa justificada, siempre y cuando se le entregue el justificante a la entidad donde se desarrolla la práctica, y salvo que la guía docente de la Titulación que corresponda establezca otra cosa.
- La realización de exámenes será considerada, a efectos de prácticas, como asistencia a clase. El estudiante tendrá que presentar el justificante de examen firmado por el profesor en la entidad donde se desarrolla la práctica.

Derechos:

Fundación Universidad Pablo de Olavide
Autónoma A.376, km. 1.41013 - Sevilla
practicas@fundacion.upo.es
<http://www.fundacion.upo.es>

F-PG-13-02. Rev. 06

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	29/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 29/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ser tutelados durante el periodo de ejecución de la práctica por un profesor de la Universidad y por el tutor designado por la entidad colaboradora.
- Recibir una copia del documento de aceptación de la práctica.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- Interrumpir la práctica por un motivo justificado, previa solicitud y autorización de la Facultad comunicándolo por escrito al tutor/a en la empresa y al tutor de la Universidad. Si se produjera dicha suspensión temporal, el/la alumno/a estará obligado a prolongar el periodo de prácticas hasta completar el establecido anteriormente.
- A recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, por parte de la entidad o empresa donde desarrolle la práctica.
- Obtener una calificación del tutor/a en la Universidad.
- A conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas de una situación de discapacidad.
- A conciliar las prácticas con la actividad académica y formativa y, en su caso, con las actividades de representación y participación en la Universidad.
- Conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales están contenidos en un fichero de orientación e inserción laboral y empleo cuyo responsable es la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la gestión de los/as alumnos/as en prácticas, así como el seguimiento de la prestación de servicios, y para hacerle participe por cualquier medio, incluyendo medios electrónicos, de nuevas ofertas que pudieran ser de su interés. Asimismo, le informamos de que sus datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Útrera, Km. 1, 41013 Sevilla, Edificio Francisco de Miranda, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

Las Prácticas tendrán un carácter exclusivamente académico y formativo, sin que exista relación Laboral entre el alumno en prácticas, la Empresa y/o Universidad.

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	30/32



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 30/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR O TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Los/as tutores/as de las entidades colaboradoras deberán cumplir durante el periodo de la práctica las **obligaciones** siguientes:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Emitir un informe final, y en su caso, un informe intermedio, en el que se detalle las horas de prácticas realizadas por el estudiante y los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- Informar al estudiante del régimen de permisos que tenga derecho según normativa vigente aplicable.

Derechos:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

Código Seguro De Verificación	Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E570hdkzzE2ZZnqskQ==	Página	31/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 31/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Fecha	06/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Ic/9E57OhdkzzE2ZZnqskQ==	Página	32/32	

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	07/04/2022	PÁGINA 32/32
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXKTZQ5AJAZX9K2SBTBEXJ79K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	